



Resolución de la Oficina de Administración N°100-2021-ITP/OA

Lima, 02 de Agosto de 2021

VISTOS:

Resolución de la Oficina de Administración N° 92-2017-ITP/OA de fecha 24 de octubre de 2017, modificada por Resolución de la Oficina de Administración N° 280-2020-ITP/OA de fecha 30 de diciembre de 2020, Resolución de la Oficina de Administración N° 98-2017-ITP/OA de fecha 31 de octubre de 2017, Resolución de la Oficina de Administración N° 141-2017-ITP/OA de fecha 20 de diciembre de 2017, Informe Técnico N° 0011-2021-ITP/OA-ABAST-CP de fecha 27 de julio 2021, Informe N°1121-2021-ITP/OA-ABAST de fecha 27 de julio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por los Decretos Supremos N° 007-2010 y 013-2012- VIVIENDA; establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin; siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, de cada entidad, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, tal como lo precisa el artículo 118° del citado Reglamento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades es de aprobar el alta y la baja de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 92-2017-ITP/OA de fecha 24 de octubre de 2017, se aprueba la baja del registro patrimonial y contable del Instituto Tecnológico de la Producción, por la causal de RAEE, de ciento veintiocho (128) bienes, uno (01) de ellos materia de la presente donación, por un valor neto total de S/. 373.79 (trescientos setenta y tres con 79/100); dicha resolución fue modificada por Resolución de la Oficina de Administración N° 280-2020-ITP/OA de

fecha 30 de diciembre de 2020, respecto a su causal, siendo lo correcto Obsolescencia Técnica.

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 98-2017-ITP/OA de fecha 31 de octubre de 2017, se aprueba la baja del registro patrimonial y contable del Instituto Tecnológico de la Producción, por la causal de obsolescencia técnica, de quinientos trece (513) bienes, ciento cincuenta (150) de ellos materia de la presente donación, por un valor neto total de S/. 128,451.88 (ciento veintisiete mil noventa y cuatro con 65/100).

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 141-2017-ITP/OA de fecha 20 de diciembre de 2017, se aprueba la baja del registro patrimonial y contable del Instituto Tecnológico de la Producción, por la causal de obsolescencia técnica, de ciento ochenta y dos (182) bienes, cuarenta y siete (47) de ellos materia de la presente donación, por un valor neto total de S/. 41,162.62 (cuarenta y un mil ciento sesenta y dos con 62/100).

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes o administración de los bienes muebles. En tanto el artículo 124° del citado Reglamento establece que el acto de disposición o administración de los bienes muebles aprobará mediante Resolución de la Oficina General de Administración;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Muebles Estatales” aprobada mediante Resolución N° 046-22015/SBN, establece en el subnumeral 6.2.4 del numeral 6. 2, respecto a la baja de bienes, que la entidad debe ejecutar la disposición final de los bienes en un plazo que no debe exceder los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, mediante los siguientes actos de disposición: a) Compraventa mediante subasta; b) Destrucción, c) Donación; d) Donación de bienes calificados como RAEE; e) Permuta; f) Transferencia en retribución de servicio; y, g) Transferencia por dación en pago;

Que, el sub numeral 6.5.1.1 del numeral 6.5 de la citada Directiva, establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro y que la resolución que apruebe la donación requiere indicar el valor de los bienes donados;

Que, conforme a lo establecido en el Anexo N° 1 - Glosario de Términos de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, se dispone que los actos de disposición “son aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes de una entidad de manera gratuita u onerosa a favor de otra entidad, institución privada o persona natural. Estos actos se realizan previa baja de los bienes a disponer”;

Que, el numeral 6.5.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, en concordancia con el artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, dispone que la unidad orgánica responsable del control patrimonial, emitirá el Informe Técnico que

sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva formalizándose mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción;

Que, mediante Oficio N° 082-2021-DIE-PNC-DREC de fecha 07 de julio de 2021, el Director de la Institución Educativa “Politécnico Nacional del Callao” solicita la donación de 198 equipos informáticos dados de baja, sustentando la necesidad de uso de los bienes, los cuales servirían como material de enseñanza en el campo de la computación e informática, como parte de los diversos talleres con los que cuenta dicha entidad educativa.

Que, mediante Informe N°1121-2021-ITP/OA-ABAST, de fecha 27 de julio de 2021, se adjunta el Informe Técnico N°011-2021-ITP/OA-ABAST-CP de fecha 27 de julio de 2021, en el cual se señala que se recomienda proceder con la transferencia en la modalidad de donación de los ciento noventa y ocho (198) bienes muebles de propiedad del Instituto Tecnológico de la Producción, a favor de la Institución Educativa “Politécnico Nacional del Callao”, determinando que si cumple con los requisitos para ser considerada como beneficiaria;

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, la Coordinación de Control Patrimonial a fin de continuar con el acto de disposición de los bienes dados de baja a través de la Resolución de la Oficina de Administración N° 92-2017-ITP/OA de fecha 24 de octubre de 2017, modificada por Resolución de la Oficina de Administración N° 280-2020-ITP/OA de fecha 30 de diciembre de 2020, Resolución de la Oficina de Administración N° 98-2017-ITP/OA de fecha 31 de octubre de 2017 y Resolución de la Oficina de Administración N° 141-2017-ITP/OA de fecha 20 de diciembre de 2017, recomienda la transferencia en la modalidad de donación de los ciento noventa y ocho (198) bienes muebles a favor de la Institución Educativa “Politécnico Nacional del Callao”;

Con las visaciones del Área de Abastecimiento y de Contabilidad, así como lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N°1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N°001-2015-SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N°046-2015-SBN; y el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de **ciento noventa y ocho (198) bienes muebles** dados de baja con la Resolución de la Oficina de Administración N° 92-2017-ITP/OA de fecha 24 de octubre de 2017, modificada por Resolución de la Oficina de Administración N° 280-2020-ITP/OA de fecha 30 de diciembre de 2020, Resolución de la Oficina de Administración N° 98-2017-ITP/OA de fecha 31 de octubre de 2017 y Resolución de la Oficina de Administración N° 141-2017-ITP/OA de fecha 20 de diciembre de 2017, a favor de la Institución Educativa “Politécnico Nacional del Callao”, por un valor neto total de S/. 169,988.29 (ciento sesenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho con 29/100), cuyos detalles y características se indican en el anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la entrega de los ciento noventa y ocho (198) bienes muebles dados de baja por la causal de obsolescencia técnica, a favor de la Institución Educativa “Politécnico Nacional del Callao”, debiéndose suscribir el acta de entrega – recepción con el donatario de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Los bienes donados no podrán ser transferidos o cedidos por ningún título ni modalidad a ninguna entidad ni persona natural ni jurídica, ni destinados a fines distintos a los de enseñanza, para los que han sido otorgados.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a la Institución Educativa “Politécnico Nacional del Callao”, a la Dirección Regional de Educación del Callao, al Órgano de Control institucional, al Área de Abastecimiento - Control Patrimonial y Contabilidad, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del MEF, mediante el registro en el aplicativo SINABIP Módulo Muebles, en un plazo de diez (10) días de emitida la presente resolución.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información de la entidad publique la presente Resolución y anexo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.itp.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.